



Resolución Jefatural No. 350-2008-AGN/J

Lima, 08 SET. 2008

Visto el Informe N° 118-2008-AGN-ENA, de la Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Profesional en Archivos correspondiente al Semestre Académico 2008-II;

CONSIDERANDO :

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2008, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística, en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE :

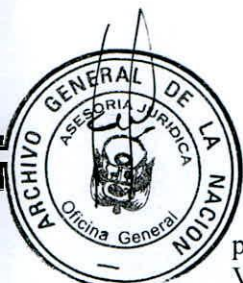
Artículo Primero .- Aprobar la ejecución de la Carrera Profesional en Archivos, correspondiente al Semestre Académico 2008-II de los Ciclos V y VIII a realizarse del 01 de setiembre del 2008 al 12 de enero de 2009, de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 8:15 a 15:00 horas, con un total de 2,524 horas, en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa para efectuar lo siguiente :

a) Cobro por concepto de:

- Matrícula: la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00).
- Cuatro (4) mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).

b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por cuarenta y cinco minutos de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros;



038

Artículo Tercero .- Los gastos que irroque la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3.000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Modalidad de Aplicación 11. Aplicación Directa, Específicas del Gasto 39. Otros Servicios de Terceros y 48. Materiales de Enseñanza, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten Signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional